



Elecciones Provinciales 2019



Información Útil

Direcciones Útiles:



* A los fines de efectuar el curso de capacitación para Autoridades de Mesas vía web deberá ingresar a <http://www.jusrionegro.gov.ar/campusvirtual/>

* A los fines de evacuar cualquier consulta podrá comunicarse personalmente en Laprida 325 - Viedma o por correo electrónico a electoral@jusrionegro.gov.ar

CONCEPTOS GENERALES



¿Qué ELEGIMOS?

•Elecciones Provinciales:

Se renovarán Gobernador y Vicegobernador

•22 Legisladores por
representación poblacional

•24 Legisladores por
representación circuital





Ley O N°2431 (Art. 139 -inciso b)

La provincia se dividirá en ocho (8) circuitos electorales:

1. **Alto Valle Este:** Chichinales, Villa Regina, General Enrique Godoy, Ingeniero Huergo, Mainqué y Valle Azul.
2. **Alto Valle Oeste:** Cipolletti, Balsa las Perlas, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel.
3. **Alto Valle Centro:** Cervantes, General Roca, Allen, El Cuy, Lonco Vaca, Mengué y Cerro Policía.
4. **Valle Medio:** Los Departamentos Pichi Mahuida y Avellaneda.
5. **Valle Inferior:** Los Departamentos Adolfo Alsina y Conesa. 6
6. **Atlántico:** Los Departamentos San Antonio y Valcheta, y la Comisión de Fomento Cona Niyeu.
7. **Línea Sur:** Los Departamentos 25 de Mayo y 9 de Julio, con excepción de la Comisión de Fomento de Cona Niyeu.
8. **Andino:** Los Departamentos Ñorquinco, Pilcaniyeu y Bariloche.



Sujetos del Proceso Electoral

Autoridades de Mesa:

1 Presidente; **2**

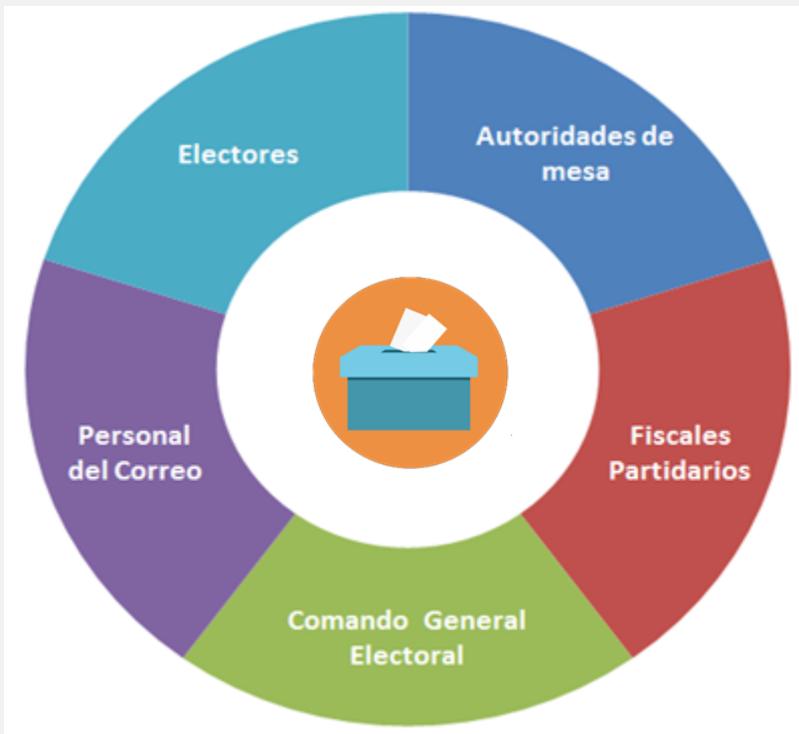
Suplentes; Fiscales

Partidarios; Comando

General Electoral; Personal

del Correo y electores.

ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO ELECTORAL





Autoridades de Mesa



•**Presidente de Mesa:**

Es la máxima autoridad de la mesa.



•**Suplente:**

Comparte las responsabilidades con el Presidente, y puede reemplazarlo de forma permanente o temporal.



Autoridades de Mesa



Usted debe:

- Permanecer en el establecimiento durante todo el acto comicial;
- Responde de sus actos ante el Tribunal Electoral Provincial

AL REEMPLAZARSE ENTRE SÍ LAS AUTORIDADES DE MESA DEJARÁN CONSTANCIA EN EL ACTA DE LA HORA EN QUE TOMAN Y DEJAN EL CARGO.



Fiscales Partidarios



LOS FISCALES NO SON AUTORIDADES DE MESA, SON REPRESENTANTES PARTIDARIOS

Controlan su desempeño y fiscalizan las operaciones del acto electoral, formalizan los reclamos que correspondan, pero no deciden ni confeccionan la documentación.

Fiscales de Mesa:

Un representante por lista en cada mesa.

Fiscales Generales:

Un representante por lista en el establecimiento de votación. Es el único que puede actuar en simultáneo con el FISCAL DE MESA.



Comando General Electoral



El Comando General Electoral está integrado por el personal de las Fuerzas de Seguridad.

Son sus funciones:

- Coordinar y ejecutar las medidas de seguridad de las elecciones;
- Vigilar los locales donde funcionan las mesas receptoras de votos;
- Custodiar las urnas y la documentación durante su despliegue, repliegue y hasta la finalización del escrutinio definitivo.



Personal del Correo

Encargado del despliegue y repliegue del material electoral.



RECUERDE QUE EL PERSONAL DEL CORREO DEBERÁ ENTREGARLE LOS RECIBOS correspondientes al despliegue y repliegue de materiales.

Electores



Son electores, los argentinos nativos y por opción a partir de los **16 años**, y los naturalizados desde los **18 años** de edad, que se encuentran inscriptos en el **Padrón Electoral**.



TAREAS PREPARATORIAS



Tribunal Electoral Provincial

Tareas Preparatorias



**Usted y su suplente
deberán presentarse en el
establecimiento de
votación a las 7.30 hs, a
fin de:**

- Verificar el material electoral que le entregará el empleado del correo;
- Acreditar a los fiscales;
- Preparar la mesa de votación;
- Acondicionar el cuarto oscuro.





Autoridades de mesa

Entrega de urna, documentos y útiles



Usted recibirá:

2. Urna: se hallará identificada con el número que corresponde a la mesa



3. Fajas de Seguridad adhesivas



**Fajas
autoadhesivas
de seguridad**

Usted recibirá:

4. Sobres para la emisión del voto



Sobres para la
emisión del voto.

5. Sobres y formularios especiales para voto de identidad impugnada; personal del Comando General Electoral y votos recurridos.



6. Sobre especial papel madera destinado a la devolución de actas, certificado de escrutinio, padrón del Presidente de Mesa, voto de identidad impugnada, votos recurridos y votos del Comando General Electoral.





Usted recibirá:

7. Actas de Apertura y de Cierre

The image shows two overlapping forms from the 'República Argentina' government. The top form is titled 'ACTA DE APERTURA' and the bottom form is titled 'ACTA DE CIERRE'. Both forms contain sections for 'Datos de la Mesa' (Table Data) and 'Datos de los Candidatos' (Candidate Data), with multiple rows for recording information. There are also sections for signatures and dates.

(Dentro del ejemplar del padrón de Autoridad de Mesa)

8. Acta de Escrutinio

The image shows a form titled 'ACTA DE ESCRUTINIO'. It features a table with columns for 'CATEGORIA', 'CANTIDAD', 'SUFRAGIOS', and 'ACTOS'. The table has multiple rows for recording data. Below the table, there are sections for 'Datos de la Mesa' and 'Datos de los Candidatos', and a QR code at the bottom right.

9. Certificado de Escrutinio

The image shows a form titled 'CERTIFICADO DE ESCRUTINIO'. It features a table with columns for 'CATEGORIA', 'CANTIDAD', 'SUFRAGIOS', and 'ACTOS'. The table has multiple rows for recording data. Below the table, there are sections for 'Datos de la Mesa' and 'Datos de los Candidatos', and a QR code at the bottom right.

Usted recibirá:

10. Telegrama



Formulario de telegrama con campos para datos personales, electorales y de contacto.

11. Boletas Partidarias (en caso de que las agrupaciones políticas las hubieran suministrado)



12. Ejemplares de cada una de las Boletas Oficializadas rubricadas y selladas por la Secretaría Electoral Provincial

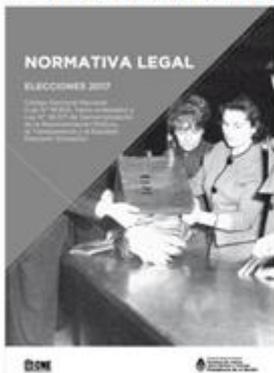


(Dentro del sobre boleta oficializada)



Usted recibirá:

13. Normativa Legal Ley O N°2431



14. Sobre Bolsa especial para devolución de útiles



15. Recibo de urnas (urna y material sobrante)



16. Instructivo para Autoridades de Mesa.



17. Kit de útiles





Acreditación de fiscales

- Los **Fiscales** deberán acreditarse en el momento en que se hagan presentes, sin que ello implique retrotraer ninguna actividad del acto electoral.
- Si un **Fiscal** se ausenta antes de la clausura del acto electoral, Ud. suscribirá una constancia de la hora y motivo del retiro.
- Los **Fiscales** son acreditados por las Autoridades o Apoderados Partidarios

Habilitación de la mesa



- Ubicar la mesa y disponer sobre la misma el material.
- Identificarla.
- Armar la urna.



Armado de la urna



- 1- Utilizar los autoadhesivos y seguir los números impresos en las solapas;
- 2- Colocar la faja de seguridad, evitando tapan la ranura;
- 3- Firmarla junto con su suplente y los fiscales acreditados en su mesa.



Habilitación del Cuarto Oscuro



- 1- Ubicar en el recinto inmediato a la mesa.
- 2- Mantener una sola puerta utilizable y los mobiliarios cerrados.
- 3- Retirar o cubrir los carteles o inscripciones que impliquen una sugerencia al elector a votar en un sentido determinado.
- 4- Confrontar las boletas de sufragio con los modelos oficializados.
- 5- Depositar las boletas de sufragio, ordenándolas por número de agrupación y lista (color), de menor a mayor, y de izquierda a derecha.

JORNADA ELECTORAL APERTURA Y DESARROLLO



Tribunal Electoral Provincial

Primeros en votar



Votan las Autoridades de Mesa, los Fiscales y Electores.

Siempre que se encuentren inscriptos en el padrón de la mesa.



- Los electores podrán votar únicamente en la mesa receptora de votos en cuyo padrón figuren asentados y con el documento cívico habilitante.
- Ninguna autoridad, ni aun el juez electoral, podrá ordenar al Presidente de Mesa que admita el voto de un elector que no figura inscripto en los ejemplares del padrón electoral.



¿Quiénes **SI** pueden votar?



• **Los ciudadanos que:**

- Se encuentren inscriptos en el padrón y posean documento habilitante.
- Presenten documentos sin fotografía, solo si contestan correctamente las preguntas que Usted le formule.
- Exhiban un documento cívico igual o posterior al que consta en el padrón.



¿Quiénes **NO** pueden votar?



Los ciudadanos que:

- No figuren en el padrón de la mesa;
- No presenten documento habilitante;
- Se presenten con un documento anterior al que figura en el padrón;
- Figuren en el padrón anulados por la Justicia Electoral.





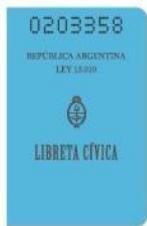
Autoridades de mesa

Comprobación de la Identidad del elector



Debe presentarse con su último documento, ya que no podrá votar con un ejemplar anterior al que figura en el padrón.

Los documentos cívicos habilitantes para votar son:



Libreta Cívica



Libreta de Enrolamiento



DNI (libreta verde)



DNI (libreta celeste)



DNI tarjeta (del DNI libreta celeste)



Nuevo DNI tarjeta

Procedimiento de Votación



1. Comprobar la identidad del elector;
2. Retener el documento cívico.



Procedimiento de Votación



3. Firmar un sobre y entregárselo al ciudadano. **Los fiscales que deseen asentar su firma en el sobre, podrán hacerlo, pero deberán firmar varios a fin de evitar la individualización del elector.**



Procedimiento de Votación



4. Invitar al elector a pasar al cuarto oscuro, procurando evitar que ingrese con carteras o mochilas.



Procedimiento de Votación



5. Constatar que deposite en la urna el mismo sobre que le fue entregado.



Procedimiento de Votación



6. Indicar el espacio del padrón en el que debe firmar;
6. Si el elector no pudiera o supiera firmar, deberá asentar su firma en reemplazo del elector y dejar constancia de esta circunstancia en el espacio de observaciones del padrón.



Procedimiento de Votación



8. Firmar la constancia de emisión del voto, y entregársela al elector junto con su DNI.





Voto Asistido

- Los **electores con discapacidad**, podrán sufragar asistidos por el **Presidente de Mesa.**

Voto identidad impugnada



**RECUERDE QUE:
LOS VOTOS DE IDENTIDAD
IMPUGNADA SE ENVIAN CERRADOS
A LA JUSTICIA ELECTORAL PARA
QUE PREVIA COMPROBACION DE LA
IDENTIDAD DEL ELECTOR, DECIDA
SU VALIDEZ O NULIDAD.**

Voto sobre el cual Usted, su suplente o los fiscales consideran que el votante no es el titular del documento cívico que presenta.

• Los votos de identidad impugnada serán contabilizados, pero no escrutados en la mesa.

• Se enviarán cerrados a la Justicia Electoral para que decida sobre su validez o nulidad.

Voto de identidad impugnada



The diagram illustrates the components of a challenged identity vote. It includes a ballot paper (BOLETA PARA ELECTORES IMPUGNADA) with fields for Name, Roll Number, and Class, and a fingerprint impression sheet (IMPRESION DÍGITO PULGAR). A separate envelope (VOTO IMPUGNADO) is also shown, with a note indicating that the voter's fingerprint should be placed on the envelope. Numbered callouts 1, 2, and 3 indicate where to fill in information or place fingerprints.

RECUERDE QUE:

LOS VOTOS DE IDENTIDAD IMPUGNADA SE ENVIAN CERRADOS A LA JUSTICIA ELECTORAL PARA QUE PREVIA COMPROBACION DE LA IDENTIDAD DEL ELECTOR, DECIDA SU VALIDEZ O NULIDAD.

PROCEDIMIENTO

- Completar los espacios en blanco del formulario y del sobre de identidad impugnada.
- Anotar impugnado en la columna de observaciones del padrón que corresponde al elector.
- Registrar la impresión dígito pulgar del elector tanto en formulario como en el sobre
- Firmar la documentación junto con los fiscales impugnantes

Voto de identidad impugnada



RECUERDE QUE:

LOS VOTOS DE IDENTIDAD IMPUGNADA SE ENVIAN CERRADOS A LA JUSTICIA ELECTORAL PARA QUE PREVIA COMPROBACION DE LA IDENTIDAD DEL ELECTOR, DECIDA SU VALIDEZ O NULIDAD.

PROCEDIMIENTO

- Coloque el formulario dentro del sobre de identidad impugnada y entrégueselo abierto al elector junto con un sobre común para el sufragio.
- Una vez que el elector elige su opción electoral, depositará la boleta dentro del sobre común y este dentro del sobre especial junto con el formulario.
- Antes de que el elector deposite el sobre en la urna, verifique que se encuentre el formulario.



Inspección del cuarto oscuro



Ud. es el encargado de examinar el cuarto oscuro, a pedido de los fiscales o cuando lo estime necesario, para asegurarse de que se encuentre en condiciones.



NO ADMITIRÁ EN EL CUARTO OSCURO OTRAS BOLETAS QUE LAS APROBADAS POR LA JUSTICIA ELECTORAL

¿Qué debe hacer ante la falta de boletas?

- La falta de boletas de alguna agrupación política (o lista) en el cuarto oscuro no es motivo suficiente para impedir la apertura del acto electoral, como así tampoco el agotamiento de las mismas motivará la interrupción de los comicios.
- Si fuera necesario reponerlas, requerirá su provisión al fiscal de la agrupación correspondiente.



LA SUSTRACCION DE BOLETAS DEL CUARTO OSCURO, SU DESTRUCCIÓN, SUSTITUCIÓN, ADULTERACIÓN U OCULTAMIENTO CONSTITUYE UN DELITO ELECTORAL.

CLAUSURA DEL ACTO, ESCRUTINIO DE LA MESA Y CONFECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN



Clausura del acto electoral



A las 18:00 horas se clausurará el acceso al establecimiento, pero seguirán votando los electores que aguarden su turno.

Clausura del acto electoral

Después de que haya votado el último elector, Usted:



REPUBLICA ARGENTINA
REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES
CÁMARA NACIONAL DE ELECTORES
ELECCIONES PRIMARIAS 9 DE AGOSTO DE 2017
Padron Municipal de Santa Teresita del Sur - 20.000.000000000

APellido Nombre	DNI	1974
001	98 585 885	1974
002	98 585 885	1972
003	98 585 885	1945
004	98 585 885	1975
005	98 585 885	1972
006	98 585 885	1958

348

1. Tache en el padrón los nombres de quienes no hayan votado teniendo especial cuidado en no tachar los troqueles ya que deberán ser leídos por un escaner a los fines del tramite de justificación de la no emisión del voto.
2. Cuente el número de votantes y asíéntelo al pie del padrón.
3. Anote este número en el acta de escrutinio.



Escrutinio de la mesa



Trasládese al cuarto oscuro con su suplente y los fiscales.

- Ud. es la única autoridad facultada para realizar el escrutinio.
- El Suplente está habilitado para asistirlo.

LOS FISCALES PRESENCIAN EL ACTO, FORMULAN OBSERVACIONES O RECURREN LA CALIFICACIÓN DE LOS VOTOS PERO NO DEBEN REALIZAR NINGUNA TAREA DEL ESCRUTINIO.

Escrutinio - procedimiento



1. Guarde en el sobre especial las boletas y sobres no utilizados;



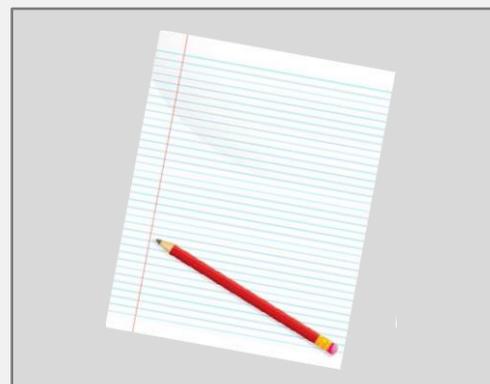
2. Cuente los sobres de votación utilizados y asiente la cantidad en el acta de escrutinio;
3. Compare la cantidad de votantes con los sobres, y en caso de diferencia asíntelo en el acta;
4. Separe los sobres con votos de identidad impugnada, cuéntelos y registre esta cantidad en el espacio habilitado a tal fin en el ACTA DE ESCRUTINIO.

Escrutinio –*sugerencia*–

Para facilitar el computo y registro de los votos:



- Tome una hoja borrador y una birome.



- Abra los sobres y deje a un lado aquellos que considere problemáticos;



Clasificación de votos

Art. 194 Ley O 2431



- Votos válidos

- Votos nulos

- Votos en blanco

- Votos recurridos:

Son aquellos cuya validez o nulidad fuera cuestionada en el escrutinio de mesa por algún fiscal.

- Voto de Identidad Impugnada:

Voto sobre el cual Usted, su suplente o los fiscales consideran que el votante no es el titular del documento cívico que presenta.

Votos válidos



- Se emite mediante boleta oficializada de una misma lista para todas las categorías de cargos.



- Para cada categoría de cargos a elegir se emiten mediante boletas oficializadas de diferentes listas.

Votos válidos



- La boleta oficializada tiene tachaduras, agregados o sustituciones (borratina) y el encabezado se encuentra intacto.



- En el sobre hay varias boletas oficializadas de la misma lista y categoría de cargos, en cuyo caso sólo se computará una y se destruirán las restantes.



Votos válidos



- La boleta oficializada presenta roturas, pero el encabezado se encuentra intacto.



Votos en blanco

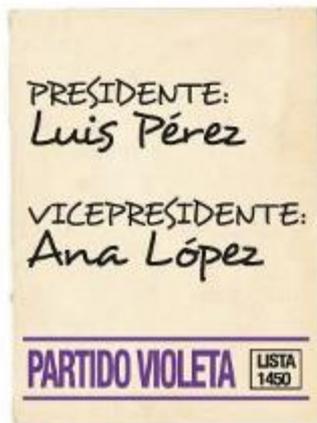


- Cuando el sobre está vacío o con un papel de cualquier color sin inscripciones ni imagen alguna.



- Cuando falte la boleta de una categoría (donde es en blanco solo para la categoría faltante)

Votos nulos



- Se emite mediante boleta no oficializada.



- En el sobre junto con la boleta, se hayan incluidos objetos extraños a ella, tales como monedas, estampitas, etc.

Votos nulos



- Boletas oficializadas distintas para la misma categoría.



- Boleta oficializada que por destrucción parcial, defecto o tachaduras, no contenga, por lo menos, el nombre del partido, la lista y la categoría de cargos a elegir.

Votos nulos



Two ballot cards from the Partido Celeste are shown side-by-side. The left card is for 'PRECANDIDATOS A SENADORES NACIONALES' and the right card is for 'PRECANDIDATOS A DIPUTADOS NACIONALES'. Both cards feature the party name 'PARTIDO CELESTE' and 'LISTA 1500 A'. The left card has a red 'NULO' written over the candidate's name 'ROSA BLANCA' and a red 'NO' written over the candidate's photo. The right card has a red 'NULO' written over the candidate's name 'AMALIA MAGICA' and a red 'NO' written over the candidate's photo. Both cards have a dark blue bar at the bottom with the word 'NULO' in white capital letters.

- Boletas oficializadas que contienen inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo en los casos de tachaduras, agregados o sustituciones.

Votos recurridos



VOTO RECURRIDO

Boleta adjunta del partido Crema

Descripción somera de la misma: Se cuestiona la validez del voto por encontrarse rota la parte superior izquierda de la boleta

Decisión del presidente del comicio: Voto VÁLIDO Voto INVÁLIDO

Causas por las que el fiscal abajo firmante cuestiona la de la misma: Válido Inválido

Los datos que presenta la boleta son suficiente prueba para considerarlo como "válido"


Firma presidente comicio


Firma fiscal cuestionante

Aclaración: Ana Maria Talfini
Doc. Ident: 9.999.999
Partido Político: Crema

(X) Tachar lo que corresponda
NOTA: Este volante se adjuntará a la boleta y sobre del voto de que se trata.

Es aquel cuya validez o nulidad es cuestionada por uno o más de los Fiscales Partidarios.

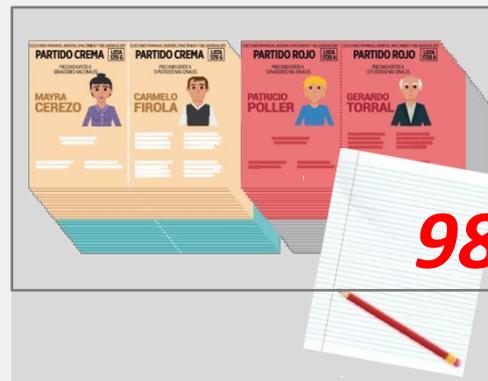
- Asentará los motivos en un formulario especial provisto por la Justicia Electoral.
- Dicho formulario se adjuntará a la boleta y al sobre respectivo.
- Este voto será escrutado oportunamente por la Justicia Electoral, la que decidirá su validez o nulidad.

Escrutinio – *sugerencia* -

Para facilitar el cómputo y registro de los votos:



- Apile las boletas de la misma lista que estén completas, cuente la cantidad y anótelo;





Escrutinio – *sugerencia-*

Para facilitar el computo y registro de los votos:

1. Sume la cantidad de votos válidos que observó hasta el momento y anótelos;
2. Tome aquellos sobres que usted consideró que tenían problemas y clasifíquelos;
3. En caso de que sean válidos, súmelos con los ya escrutados
4. Asiente los votos nulos en la columna correspondiente.
5. Asiente los votos recurridos.

Confección de la documentación



Complete la documentación en el siguiente orden:

- 1. Acta de Escrutinio;**
- 2. Telegrama;**
- 3. Certificado de Escrutinio;**
- 4. Acta de Clausura.**



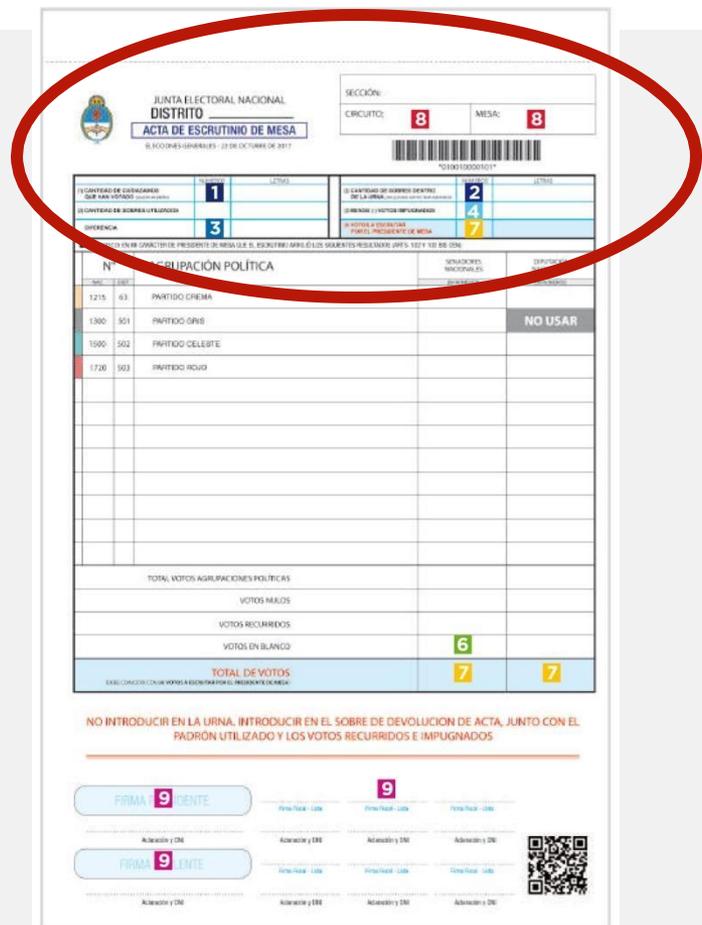
Pasos para Completar

Acta de escrutinio, Telegrama y certificado de escrutinio:



1. Asiente la cantidad de ciudadanos que han votado;
2. Registre la cantidad en la urna de sobres utilizados;
3. Anote la diferencia -si existiere- entre la cantidad de ciudadanos que han votado y la cantidad en la urna de sobres utilizados;
4. Asiente la cantidad de votos válidos y en blanco.
5. Asiente la cantidad de votos nulos y recurridos.
6. Asiente la cantidad de votos de identidad impugnada en el espacio especial reservado para ello.
7. Asegúrese que el total de la columna coincidan con el total de votos emitidos;
8. Verifique que el número de mesa y de circuito estén identificados;
9. Firme la documentación junto con su suplente y los fiscales que actuaron en la mesa.
- 10. Controle que los datos registrados sean coincidentes en los tres documentos.**

Confeccción de la documentación



JUNTA ELECTORAL NACIONAL
 DISTRITO
ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA
 ELECCIONES GENERALES - 22 DE OCTUBRE DE 2017

SECCIÓN: []
 CIRCUITO: **8** MESA: **8**

(1) CANTIDAD DE CIUDADANOS QUE HAN VOTADO	1	(2) CANTIDAD DE SOBRES DENTRO DE LA URNA (incluye sobres impugnados)	2
(3) CANTIDAD DE SOBRES UTILIZADOS	3	(4) SOBRES E IMPUGNADOS	4
DIFERENCIA		(5) VOTOS A ESCRUTAR POR EL PRESIDENTE DE MESA	7

N° PARTICIPACIÓN POLÍTICA		REQUISITOS REQUERIDOS	TRIBUTOS
NAC	EDAD		
1215	43		
1300	501		NO USAR
1500	502		
1720	503		

TOTAL VOTOS AGREGACIONES POLITICAS
 VOTOS MALOS
 VOTOS REQUERIDOS
 VOTOS EN BLANCO
TOTAL DE VOTOS 6 7 7

FIRMA **9** UENTE
 FIRMA **9** UENTE

1. Acta de Escrutinio.

CONTROLAR Y COMPLETAR:

•N° de mesa, cantidad de ciudadanos que han votado, cantidad en la urna de sobres utilizados y las diferencias si las hubiera.



JUNTA ELECTORAL NACIONAL
 DISTRITO
ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA
 ELECCIONES GENERALES - 22 DE OCTUBRE DE 2017

SECCIÓN: **01-VIEDMA**
 CIRCUITO: **801** MESA: **8001**

(1) CANTIDAD DE CIUDADANOS QUE HAN VOTADO	1	(2) CANTIDAD DE SOBRES DENTRO DE LA URNA (incluye sobres impugnados)	2
(3) CANTIDAD DE SOBRES UTILIZADOS	3	(4) SOBRES E IMPUGNADOS	4
DIFERENCIA		(5) VOTOS A ESCRUTAR POR EL PRESIDENTE DE MESA	7

348 *Trescientos cuarenta y ocho*
348 *Trescientos cuarenta y ocho*
0 *Cero*

Imagen ilustrativa a fines didácticos
ACTA DE ESCRUTINIOS

Confección de la documentación

1. Acta de Escrutinio.

COMPLETAR CON:

- Cantidad de votos obtenidos por cada lista.

Formulario de Acta de Escrutinio de Mesa. Incluye campos para el número de mesa (8) y el distrito (8). Sección: JUNTA ELECTORAL NACIONAL, DISTRITO: ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA. Fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2017. El formulario contiene una tabla con las siguientes columnas: N° (LISTA), AGRUPACIÓN POLITICA, VOTOS RECORRIDOS, VOTOS EN BLANCO, y VOTOS RECORRIDOS E IMPUGNADOS. Una sección de firmas está marcada con el número 9.

N°	AGRUPACIONES POLITICAS	LISTAS INTERNAS	CATEGORÍA	
			TOTAL DE 110 LISTA	TOTAL DE VOTOS POR LISTA
3	PARTIDO AZUL	LISTA A		
		LISTA B	52	6
		LISTA C		
5	PARTIDO AMARILLO	LISTA A		
		LISTA B		
		LISTA C		

Imagen ilustrativa a fines didácticos
ACTA DE ESCRUTINIOS



Confección de la documentación

1. Acta de Escrutinio.

COMPLETAR CON:

- Votos nulos, votos recurridos, votos de identidad impugnada y votos en blanco. (por categoría)

VOTOS EN BLANCO	3			
VOTOS NULOS				8
VOTOS RECURRIDOS	5			
VOTOS DE IDENTIDAD IMPUGNADA				4
TOTAL VOTOS POR COLUMNA *	8			

JUNTA ELECTORAL NACIONAL
 DISTRITO
ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA
 EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2017

SECCIÓN: _____
 CIRCUITO: **8** MESA: **8**

1. CANTIDAD DE CANDIDATOS QUE HA VOTADO: **1**
 2. CANTIDAD DE VOTOS VÁLIDOS: **2**
 3. CANTIDAD DE VOTOS UTILIZADOS: **3**
 4. CANTIDAD DE VOTOS IMPUGNADOS: **4**
 5. VOTOS DE IDENTIDAD IMPUGNADA: **5**
 6. VOTOS EN BLANCO: **6**
 7. TOTAL DE VOTOS: **7**

N°	AGRUPACIÓN POLÍTICA	VENCIDOS RECURRIDOS	IDENTIFICADOS RECURRIDOS
1215	43 PARTIDO OREMA		
1300	501 PARTIDO OREMA		NO USAR
1500	502 PARTIDO CELESTE		
1720	503 PARTIDO ROJO		
TOTAL VOTOS AGRUPACIONES POLITICAS			
VOTOS NULOS			
VOTOS RECURRIDOS			
VOTOS EN BLANCO			
TOTAL DE VOTOS			

NO INTRODUCIR EN EL SOBRE DE VOTOS RECURRIDOS, JUNTO CON EL PADRON UTILIZADO Y LOS VOTOS RECURRIDOS E IMPUGNADOS

FIRMA **9** UENTE
 FIRMA **9** UENTE

Imagen ilustrativa a fines didácticos
ACTA DE ESCRUTINIOS



Confección de la documentación

3. Certificado de Escrutinio.

Se deberán confeccionar :

Un (1) ejemplar para la Justicia Electoral
(introducir dentro de la Urna).

Un (1) ejemplar para cada Fiscal presente
en la mesa.

Formulario de Certificado de Escrutinio de la Junta Electoral Nacional. Incluye campos para el distrito, seccion, circuito y mesa (ambos con el número 8). Contiene un código de barras y una tabla para registrar los votos de las agrupaciones políticas.

Nº	AGRUPOCIÓN POLÍTICA	ESPAÑELES NACIONALES	ESPAÑELES NACIONALES
		NO USAR	NO USAR
1215	43 PARTIDO CREMA		
1300	501 PARTIDO GRIS		NO USAR
1300	502 PARTIDO CELESTE		
1720	503 PARTIDO NEGRO		
TOTAL VOTOS AGRUPOACIONES POLITICAS			
VOTOS NULOS			
VOTOS RECURRIDOS			
VOTOS EN BLANCO		6	
TOTAL DE VOTOS		7	7

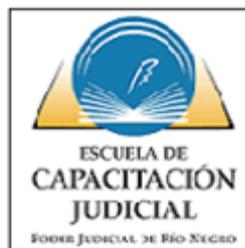
INSTRUCIONES: INTRODUCCION UN CERTIFICADO EN LA URNA Y ENTREGAR OTRO IGUAL A CADA FISCAL QUE LO SOLICITE.

Sección de firmas con el número 9 y un código QR.

Imagen ilustrativa a fines didácticos
CERTIFICADO DE ESCRUTINIO

**LOS DATOS DEBEN COINCIDIR
CON LOS DEL ACTA DE ESCRUTINIO.**

DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL



Tribunal Electoral Provincial

Devolución de materiales

Usted deberá:



1. Depositar dentro de la urna:

- Las boletas por lista y sobres de los votos escrutados;
- Los votos nulos dentro del sobre en el que fueron emitidos;
- El certificado de escrutinio para la Justicia Electoral.



Devolución de materiales

Usted deberá:



2. Colocar en el sobre especial para devolución de actas:

- El padrón en que constan las firmas de los votantes;
- Las actas de apertura, cierre y escrutinio;
- Las actas complementarias;
- Sobres con votos de identidad impugnada y votos recurridos.



Padrón utilizado



Actas confeccionadas:
(Apertura, Clausura, Escrutinio
y Actas Complementarias)



Votos recurridos, votos
de identidad impugnada y
voto del Comando General
Electoral

Devolución de materiales

Usted deberá:



3. Depositar dentro del sobre especial el material sobrante:

- Boletas y sobres no utilizados;
 - Kit de útiles;
 - Borradores de cómputos, y toda la papelería sobrante.
- RECUERDE COMPLETAR EL SOBRE CON LOS DATOS DE LA MESA.**



Devolución de materiales

Usted deberá:



entregar personalmente al empleado del correo
los siguientes elementos en este orden:

1. El telegrama;
2. La urna;
3. El sobre especial de devolución de actas;
4. El sobre especial para devolución de útiles.
5. Salida del sobre especial para devolución de actas

Contra la entrega del material, el empleado del correo extenderá un recibo por duplicado: Usted conservará uno para su respaldo y otro será remitido a la Justicia Electoral.





Devolución de materiales

ATENCIÓN:

LA DEVOLUCIÓN DEL PADRÓN CONTENIENDO LOS TROQUELES NO UTILIZADOS O NO ENTREGADOS Y LAS ACTAS DE LA MESA (DE APERTURA, ESCRUTINIO Y CIERRE), **ES CONDICIÓN NECESARIA PARA EL COBRO DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA.**





CONSULTAS



Direcciones Útiles:



* A los fines de efectuar el curso de capacitación para Autoridades de Mesas vía web deberá ingresar a <http://www.jusrionegro.gov.ar/campusvirtual/>

* A los fines de evacuar cualquier consulta podrá comunicarse personalmente en Laprida 325 - Viedma o por correo electrónico a electoral@jusrionegro.gov.ar

Muchas Gracias

**Por asumir un compromiso tan importante para
el fortalecimiento de la democracia Argentina.**



Tribunal Electoral Provincial